



RESOLUCIÓN **0487**
NEUQUEN, 07 JUN 2017

VISTO:

La Solicitud N° 50876 Serie D, originada por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la ampliación de la contratación de seguros de Vida Optativo (Titulares y Cónyuges) para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén;

Que luce nota s/n con fecha 18 de Mayo de 2017, emitida por la División de Liquidación de Proveedores de Suministros dependiente de la Dirección General de Contaduría, se sugiere la ampliación de la contratación de los seguros de Vida Optativo (Titulares y Cónyuges) debido a que resulta insuficiente el monto de la orden de compra N° 938/2016 para la liquidación de los seguros ya mencionados hasta el 30 de Junio de 2017;

Que luce nota s/n con fecha 22 de Mayo de 2016, emitida por la División de Compras Directas Inmediatas y Seguros, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, se solicita la contratación de la firma COLÓN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo N° 3 Inciso 2 puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos N° 72 puntos b) y e) y 73 inciso 3 del Decreto N° 425/14, en virtud de la ampliación de la orden de compra N° 938/2016;

Que el seguro de vida optativo (titular y cónyuges) se descuenta de los salarios de los empleados municipales que han adherido al mismo, por lo que no significa un gasto que deba asumir la municipalidad, solo requiriéndose la ampliación de monto a los fines de registración presupuestaria;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) **AUTORIZAR Y APROBAR** la Contratación Directa de la firma **COLÓN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, tramitada para la ampliación de la contratación de seguros de Vida Optativo (Titulares y Cónyuges) para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, por un valor total final de Pesos Quinientos Treinta y Seis mil Doscientos Setenta y Tres con Ochenta y Cinco centavos (\$ 536.273,85); encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo N° 3 Inciso 2 puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos N° 72 puntos b) y e) y 73 inciso 3 del Decreto N° 425/14, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º): Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y páguese el gasto ----- que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín Municipal y ----- oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA
PA/VI

FDO: ARTAZA